

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

2275/23

USHUAIA, 07 SEP. 2023

VISTO el Expediente N° ME-E-11330-2023 del registro de esta Gobernación; y

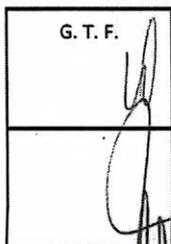
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Licitación Pública N° 05/23 bajo la modalidad de Convenio Marco, referente a la provisión de insumos alimentarios destinados a los Servicios de Desayunos – Meriendas y de Almuerzo – Cena de los Establecimientos Educativos pertenecientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología e insumos demandados por el Ministerio de Desarrollo Humano.

Que mediante la Resolución M.E. N° 345/2023, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 05/23, bajo la modalidad de Convenio Marco para la adquisición antes mencionada, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se estableció la Comisión de Preadjudicación.

Que del Acta de Apertura de Sobres de fecha 14/04/2023, surge que se presentaron trece (13) oferentes: el proveedor "DAMARIS S.R.L.", C.U.I.T. N° 33-71571385-9, realizando una oferta parcial, por la suma total de PESOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SEIS CON 71/100 (\$20.467.506,71); la firma "PIZZA Y PASTA S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-71662052-9, realizando una oferta parcial, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y CUATRO CON 40/100 (\$ 9.482.054,40); la firma "FABRIPAC S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-67066050-4, realizando una oferta parcial, por la suma total de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 2.419.454.665,00); el proveedor "FIADONE WALTER ROBERTO", C.U.I.T. N° 20-25974981-7, realizando una oferta parcial, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO SEIS CON 10/100 (\$ 51.962.106,10); el proveedor "SGL S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-71711233-0, realizando una oferta parcial, por la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 06/100 (\$ 37.284.689,06); el proveedor "ARIEL GUSTAVO MURGIA", C.U.I.T. N° 20-26324078-3, realizando una oferta parcial, por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 197.160.480,00); la firma "SERGIO DARIO OLLER", C.U.I.T. N° 20-22888498-8, realizando una oferta parcial, por la suma total de PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON 68/100 (\$ 66.058.762,68); el proveedor "DISTRIBUIDORA LOS GAUCHOS S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-71196415-7, realizando una oferta parcial, por la suma total de PESOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 68/100 (\$ 88.100.185,68); la empresa "GASTRONOMIA DEL SUR S.A.", C.U.I.T. N° 30-71219382-0, realizando una oferta parcial, por la suma total

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

11/2  
Domingo Enrique GONZALEZ  
Subdirector General de Despacho  
Control y Registro - 3.G.L. y T.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

2275/23

///...2

de PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 75.786.840,00); la empresa "OOSHOOIA LOGISTICS GROUP S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-71677938-2, realizando una oferta parcial, por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUARENTA Y DOS CON 13/100 (\$ 190.929.042,13); la firma "FRATELLOS S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-7115017-2 realizando una oferta parcial, por la suma total de PESOS QUINIENTOS UN MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CIENTO SESENTA CON 80/100 (\$ 501.213.160,80); la empresa "ANTONIO JAVIER CELENTANO", C.U.I.T. N° 20-17129959-5, realizando una oferta parcial, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 311.686.376,00) y la empresa "PATAGONIA FRUT S.A.S.", C.U.I.T. N° 30-71747100-4, realizando una oferta parcial, por la suma total de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 43.750.573,00).

Que en virtud de ello, la Comisión de Preadjudicación mediante Acta de Preadjudicación emitida en fecha 26/04/2023, procedió a preadjudicar en razón de criterios de conveniencia económica, teniendo en cuenta que la totalidad de las ofertas presentadas cumplen con los requisitos técnicos y formales solicitados mediante los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, aconsejando el orden de mérito, conforme el Anexo I, que forma parte integrante de la referenciada acta.

Que a través de la Nota de fecha 18/07/23, el Director de la Oficina Provincial de Contrataciones expresó la necesidad de reducir en un cincuenta por ciento (50%) las cantidades mínimas que se determinaron en el llamado, como así también, el plazo total a siete (07) meses.

Que dicha reducción tiene como objeto cumplir con la necesidad en una proyección que deviene de las diversas aristas y situaciones diarias en la prestación, hasta el mes de febrero de 2024 inclusive.

Que obra consentimiento de los oferentes y el correspondiente mantenimiento de las ofertas.

Que consecuentemente, por medio del Acta de Preadjudicación de fecha 31/08/2023, la Comisión de Preadjudicación tomó nueva intervención indicando que las ofertas presentadas cumplen con los requisitos formales solicitados mediante Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares; aconsejando preadjudicar el orden de mérito, conforme el Anexo I, que forma parte integrante del acta.

Que posteriormente, la firma "PIZZA Y PASTA S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-71662052-9, informó la imposibilidad de constituir la garantía de oferta en el plazo establecido y su decisión de dejar sin efecto la oferta presentada.

Que en virtud de ello, mediante Acta de Preadjudicación de fecha 01/08/2023, la

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

///3  
Domingo Enrique GONZALEZ  
Subdirector General de Despacho  
Control y Registro - S.G.L. y T.

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

2275/23

///...3

Comisión de Preadjudicación señaló que las ofertas presentadas, a excepción de la firma "PIZZA Y PASTA S.R.L.", cumplen con los requisitos formales solicitados mediante Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares; asimismo aconsejó preadjudicar la Licitación Pública N° 05/2023 conforme el orden de mérito detallado en el Anexo I del acta.

Que además, se ordenó declarar desiertos los renglones N° 75, N° 76 y N° 105 de la presente contratación.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, artículo 17° inciso d), N° 1150 y N° 1465; los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3635/22, N° 188/23, y Resoluciones O.P.C. N° 202/20, N° 17/21, N° 18/21, N° 55/21 y N° 58/21.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo previsto en los artículos 128 y 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de la Licitación Pública N° 05/2023, referente a la provisión de insumos alimentarios destinados a los Servicios de Desayunos – Meriendas y de Almuerzo – Cena de los Establecimientos Educativos pertenecientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología e insumos demandados por el Ministerio de Desarrollo Humano. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la Licitación Pública N° 05/2023 bajo modalidad de Convenio Marco, conforme el orden de mérito establecido en el Anexo I, que forma parte integrante del presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Declarar desiertos los renglones N° 75, N° 76 y N° 105 ciudad de Río Grande y Tolhuin de la presente contratación.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Dirección Provincial de Insumos, dependiente de la Oficina Provincial de Contrataciones, a emitir las correspondientes Órdenes de Compra.

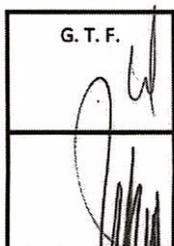
ARTÍCULO 5°.- Aprobar el modelo de Convenio Marco que como Anexo II, forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°.- Autorizar al Ministro de Economía a suscribir los convenios marcos, conforme al orden de mérito establecido en el Anexo I de la presente medida.

ARTÍCULO 7°.- Delegar en la Oficina Provincial de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía, la competencia para suscribir las redeterminaciones de precios que devengan del presente Convenio Marco N° 05/23, y en general, cualquier otra circunstancia que hiciera a la

*Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas.*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.



...//3  
Domingo Enrique GONZALEZ  
Subdirector General de Despacho  
Control y Registro - S.G.L. y T.

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

///...4

ejecución o modificación de aquel.

ARTÍCULO 8°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente, en las Unidades Crédito y de Gasto que correspondan, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 9°.- Notificar a los oferentes. Comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° **2 2 7 5 / 2 3**

G. T. F.

  
C.P. Federico Zapata Garcia  
Ministro de Economía  
Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

  
Mónica Susana URQUIZA  
Vicegobernadora en  
Ejercicio del Poder Ejecutivo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Domingo Enrique GONZALEZ  
Subdirector General de Despacho  
Control y Registro - S.G.L. y T.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

ANEXO I - DECRETO PROVINCIAL N° 2275/23  
ORDEN DE MÉRITO - LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/23 BAJO  
MODALIDAD  
DE CONVENIO MARCO

DESCRIPCIÓN DEL SUJETO	EMPACOTAMIENTO	UNID. CONSUMIDORIAL				1° ORDENAMIENTO			2° ORDENAMIENTO			3° ORDENAMIENTO			
		LITROS	KGS	LITROS	KGS	LITROS	KGS	LITROS	KGS	LITROS	KGS	LITROS	KGS	LITROS	KGS
1. LECHE FLUIDA DE VACA PASTEURIZADA, CREAMERA, ESTERILIZADA, HOMOGENIZADA, FORTIFICADA CON VITAMINAS A, C, D Y E, LIBRE DE GLUTEN ENTETRAARIK, TIPO L A SERENISIMA/SANCOR	Litro	60.300	60.864	8.250	126.614	5641,18	00SHO01A	5644,40	CELENTANO						
2. LECHE DE VACA PASTEURIZADA, CREAMERA, LIBRE DE LACTOSA, FORTIFICADA CON CALCIO Y VITAMINAS B1, B2, B12, VIT. D, SIN LACTOSA, LIBRE DE GLUTEN, ENVASADA EN BOTELLAS PET, TIPO LAS RENISIMA	Litro	32	48	32	112	3021,66	00SHO01A								
3. CHOCOLATAS SALIDAS, BLEN SIN AZÚCAR, NIEBLA CORANTE, ELABORADA CON LECHE PARC, DESCREMADA Y CACA (O MARGO)	Litro	6.000	7.000	800	13.800	5733,46	00SHO01A	5733,40	CELENTANO						
4. QUESO CREMOSO ENVASADO AL VACÍO, CONTENIDO GRASO, ENTEROLIBRE DE GLUTEN, TIPO LAS RENISIMA	libro	1.544	1.855	232	3.630	32.706,18	00SHO01A								
5. QUESO CREMOSO SIN SALER, ENVASADO AL VACÍO, CONTENIDO GRASO, PARC, DESCREMADO, TIPO LAS RENISIMA	libro	6	7	3	16	51.692,81	00SHO01A								
TOTAL															

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Domingo Enrique GONZALEZ  
Subdirector General de Despacho  
Control y Registro - 3.G.L. y T.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

2275/23

YOGUR BEBIBLE - PARCIALMENTE DESCREMADO - EMPAQUETADO - 180 CC/1 litro	YOGUR BEBIBLE - CON PROBIOTICOS PARCIALMENTE DESCREMADO Y DESLACTOSADO SIN LACTOSA SABOR NATURAL LIBRE DE GLUTEN. TIPO LASERENSIMA (YOGU RISHIMO) - SER MILKAUT.	YOGUR EN POTE CREMOSO DESCREMADO SABOR VAINILLA, FORTIFICADO CON VITAMINAS A Y D, CALCIO Y PROTEINAS. LIBRE DE GLUTEN. SIN TACC. TIPO LASERENSIMA	LECHE VEGETAL A BASE DE COCO ALMENDRO ANFORTIFICADO CON CALCIO Y VITAMINAS A, D, E, B1, Y B12 FUENTE DE ZINC, LIBRE DE GLUTEN X LITRO. TIPO LASERENSIMA	LECHE VEGETAL FRUTA SIN TACC TIPO ADES	LECHE VEGETAL SIN TACC TIPO ADES	RECIBO DE EMBAJADOR	KG	14,024	16,310	1,990	32,714	5672,48	00SH000A	31233,00	CELENTANO
6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21
120/199grs. Litro	1100ml. Litro	120/199grs. Litro	litro	litro	litro	litro	litro	litro	litro	litro	litro	litro	litro	litro	litro
293	6	303	4	670	670	670	670	670	80	80	80	80	80	80	80
4	6	2	12	1180	1180	1180	1180	1180	1180	1180	1180	1180	1180	1180	1180
5892,09	5763,98	5892,09	5763,98	5763,98	5763,98	5763,98	5763,98	5763,98	5763,98	5763,98	5763,98	5763,98	5763,98	5763,98	5763,98
00SH000A	00SH000A	00SH000A	00SH000A	00SH000A	00SH000A	00SH000A	00SH000A	00SH000A	00SH000A	00SH000A	00SH000A	00SH000A	00SH000A	00SH000A	00SH000A
54092,30	54092,30	54092,30	54092,30	54092,30	54092,30	54092,30	54092,30	54092,30	54092,30	54092,30	54092,30	54092,30	54092,30	54092,30	54092,30
FABRIPAC	FABRIPAC	FABRIPAC	FABRIPAC	FABRIPAC	FABRIPAC	FABRIPAC	FABRIPAC	FABRIPAC	FABRIPAC	FABRIPAC	FABRIPAC	FABRIPAC	FABRIPAC	FABRIPAC	FABRIPAC

*[Handwritten signature]*

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ  
Subdirector General de Despacho  
Control y Registro - S.G.L. y T.











Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

2275/23

<p>1 kg de prescacha sin tuc dignitas - pan rallado o reboudamin plien sin tuc 0,500 grs - lactado pleno 500grs - ligados libre de gluten sin tuc dignitas curvado hermético. Bolsas 0,600grs (humididad ótima) aprox.) - Cebolla 0,600 grs. (unidades medianas aprox.) Papas 0,600grs (humididad ótima) 78 aprox.) - Zanahoria 0,600 grs. (unidades medianas aprox.) - Repollo 0,600grs. - Biancas 0,400grs. (4 unidades chicas aprox.) - Manzana: 0,400 grs. (4 unidades chicas aprox.) - Naranja: 0,400 grs. (4 unidades chicas aprox.) - Pasta 0,200 grs. (4 unidades aprox.) (1 kg. de aprox. 2,200 unidades) Bolsas Simples x 500grs (THOMARAZO AFTD PCELLACOS) (1 unidad - Fideos Gaiseros Sin Gluten x 300grs (enestacho finibuson TIPONARAZO AFTD PCELLACOS) (unidad - Zubidois parillame de carne adiposidad de carne adiposidad) MOBILOPATOLOGIA LIACANIPOSIBIC:</p>	<p>UNIDAD</p>	<p>35</p>	<p>85</p>	<p>6</p>	<p>126</p>	<p>52461340</p>	<p>CELENTAN 0</p>	<p>52461200</p>	<p>FABRIPAC</p>								

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ  
Subdirector General de Despacho  
Control y Registro - S.G.L. y T.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

2275/23


"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ  
Subdirector General de Despacho  
Control y Registro - S.G.L. y T.





*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

**ANEXO II – DECRETO N° 2275/23**  
**MODELO DE CONVENIO MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/23**  
**BAJO MODALIDAD DE CONVENIO MARCO**

Entre LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, representada en este acto por el Sr. Ministro de Economía, C.P. Federico Martín ZAPATA GARCÍA, D.N.I. N° 28.008.347, con domicilio legal en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante "LA PROVINCIA" por una parte, y la firma XXXXX, C.U.I.T. XXXXX con domicilio legal en calle XXXXX, de la ciudad de XXXXXX, en adelante "EL PROVEEDOR", convienen en celebrar el presente Convenio Marco, tramitado mediante el Expediente N° ME-E-11330-2023.

**1º. Objeto de la Contratación.**

El objeto de la presente licitación resulta ser la provisión de insumos alimentarios destinados a los Servicios de Desayunos-Meriendas y de Almuerzo-Cena de los Establecimientos Educativos pertenecientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología e insumos demandados por el Ministerio de Desarrollo Humano.

**1.1. Modalidad del Convenio Marco.**

Tendrá carácter CERRADO entendido como aquel que durante su vigencia no admite el ingreso de otro proveedor que no sea inicialmente parte del acuerdo.

**1.2. Plazo de duración.**

El Convenio que surja como resultado del presente procedimiento de contratación tendrá una duración de siete (7) meses, prorrogables por igual período.

**1.3. Autoridades.**

- a) Autoridad competente para la suscripción del presente Convenio Marco:  
Ministro de Economía.
- b) Autoridad de aplicación: Dirección Provincial de Insumos, dependiente de la Oficina Provincial de Contrataciones.
- c) Autoridad de gestión y suscripción de redeterminación y mejora de precios: Oficina Provincial de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía.

**2º Cantidades estimadas.**

En el marco de la presente contratación, la Provincia informa cantidades demandadas estimadas mensuales. Al respecto, es menester aclarar que las cantidades detalladas son estimaciones realizadas en función de estadísticas de consumos pasados, por lo que se detallan al solo efecto de que el oferente evalúe la oportunidad de negocio, sin implicar un compromiso firme de adquisición. Por tal motivo, ello no implica que se adquieran esas cantidades, sino que es probable que la demanda fluctúe mensualmente en función de las necesidades a satisfacer por las áreas requirentes. El stock mínimo indicado por el proveedor implicará la cantidad mínima de insumos a proveer de manera mensual y en forma obligatoria en caso de ser solicitado. La entrega de la totalidad del stock mínimo, no impedirá que los proveedores puedan realizar entregas en mayores cantidades, considerando que se trata de una estimación.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas*

Domingo Enrique GONZALEZ  
Subdirector General de Despacho  
Control y Registro - S.G.L. y T.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

2275/23

**3°. Redeterminación y mejora de Precios.**

En el marco de la presente contratación será procedente la redeterminación de precios conforme lo establecido en el artículo 36° de la Ley Provincial N° 1.015 y el Anexo IV de la Resolución O.P.C. N° 202/2020. La redeterminación de precios podrá operar a requerimiento del proveedor adjudicatario.

Asimismo de creerlo conveniente en cualquier momento de la ejecución contractual, la Oficina Provincial de Contrataciones podrá abrir la instancia de redeterminación de precios. Sólo se contemplan los factores BIENES DE CONSUMO, SERVICIOS DE LOGÍSTICA y GASTOS GENERALES, en virtud que la adecuación de precios tiene por finalidad garantizar el equilibrio de la ecuación económico – financiera del contrato y no la intangibilidad de la rentabilidad, cuestión que es un exclusivo resorte del riesgo empresario. De producirse variaciones económico - financieras correspondientes a los factores que integran la estructura de costos prevista en el presente pliego, se procederá a determinar el nuevo precio de los insumos conforme las siguientes pautas:

- Factor BIENES DE CONSUMO: Este factor aglomera en rubros todos los bienes de consumo del presente convenio marco, a fin de matizar los efectos coyunturales en el precio. En este norte, para aquellos insumos que no encuadren explícita y claramente en uno de los rubros predeterminados, será de aplicación el rubro Alimentos Generales. Sólo se reconocerán alteraciones del precio de cada rubro por las variaciones que surjan del Índice de Precios al Consumidor, para el rubro representativo del insumo en cuestión, a saber:

	Rubro	Fuente	Apertura
BIENES DE CONSUMO	1- Alimentos Generales	IPC - Patagonia	Alimentos
	2- Panificados	IPC - Patagonia	Pan y cereales
	3- Carnes y derivados	IPC - Patagonia	Carnes y derivados
	4- Lácteos	IPC - Patagonia	Leche, productos lácteos y huevos
	5- Aceites y grasas	IPC - Patagonia	Aceites, grasas y mantecas
	6- Frutas	IPC - Patagonia	Frutas
	7- Verduras	IPC - Patagonia	Verduras, tubérculos y legumbres
	8- Azúcar y dulces	IPC - Patagonia	Azúcar, dulces, chocolate, golosinas, etc.
	9- Infusiones y café	IPC - Patagonia	Café, té, yerba y cacao
	10- Aguas y jugos	IPC - Patagonia	Aguas minerales, bebidas gaseosas y jugos

El peso específico de este factor en el precio final del insumo es de 95%.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*

Domingo Enrique GONZALEZ  
Subdirector General de Despacho  
Control y Registro - S.G.L. y T.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

2275/23

- Factor SERVICIOS DE LOGÍSTICA: Responde a las remuneraciones y cargas sociales de los prestadores por todo concepto involucrado en la entrega de materiales, empaquetado, envío y transporte de bienes de consumo. Sólo se reconocerán alteraciones del costo por las variaciones que surjan de la Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables (RIPTE) que pronuncia el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Su peso influyente en el costo final es del 3%.
- Factor GASTOS GENERALES: Representa las variaciones de costo del conjunto de componentes que proporcionan una oportuna y eficiente prestación del servicio. Sólo se reconocerán alteraciones cuando surjan variaciones del Índice de Precios del Consumidor, Región Patagonia – Nivel General, cuyo peso específico en el costo final es de 2 p.p.

Los nuevos precios surgirán de la aplicación de la siguiente fórmula polinómica:

$$CR = 0,03 * \left( \frac{RIPTE_1}{RIPTE_0} - 1 \right) + 0,02 * \left( \frac{IPC NG_1}{IPC NG_0} - 1 \right) + 0,95 * \left( \frac{Bienes de Consumo_1}{Bienes de Consumo_0} - 1 \right)$$

Donde los subíndices 0 y 1 representan el mes anterior a la fecha de adjudicación o última redeterminación, y el mes anterior a la solicitud de la redeterminación respectivamente.

Los componentes de la fórmula serán calculados a cuatro decimales. El factor de redeterminación se determinará a dos decimales con redondeo simétrico.

Se pronuncia a continuación el listado de los bienes de consumo junto al rubro que lo agrupa:

Descripción del insumo	Empaque sugerido para la entrega	Rubro al que pertenece
Leche fluida de vaca-parcialmente descremada ultra pasteurizada homogeneizada-fortificada con vitaminas a, c, d y e-libre de gluten en tetrabrik. tipo La Serenísima/Sancor	1 litro	4
Leche de vaca-parcialmente descremada cero 0% lactosa-fortificada con calcio y vitaminas a, b2, b9, b12, y d-sin lactosa. Libre de gluten envasada en botella pet. Tipo La Serenísima	1 litro	4
Chocolatada saludable sin azúcar ni edulcorante (elaborada con leche parc. Descremada y cacao amargo)	1 litro	4
Queso cremoso envasado al vacío-contenido graso: entero libre de gluten. Tipo la serenísima	1 kg	4
Queso cremoso sin sal envasado al vacío-contenido graso: parc. Desc. tipo La Serenísima	1 kg	4
Yogur bebible - parcialmente descremado-sabores varios con probióticos fortificados con vitaminas a, b12, y d libre de gluten. Tipo La Serenísima	900 cc/1 litro sachet.	4

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Domingo Enrique GONZALEZ  
Subdirector General de Despacho  
Control y Registro - S.G.L. y T.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

2 2 7 5 / 2 3

Yogur bebible-con probióticos parcialmente descremado y deslactosado sin lactosa sabor natural. Libre de gluten. Tipo la Serenísima (yoguismo)- Ser- Milkaut.-	1 litro sachet.	4
Yogur en pote cremoso descremado sabor vainilla, fortificado con vitaminas a y d, calcio y proteínas. Libre de gluten, sin tacc. tipo la Serenísima	120/190 grs.	4
Leche vegetal a base de coco o almendra o maní fortificado con calcio y vitaminas a, d2, e, b2, y b12 fuente de zinc, libre de gluten x litro. Tipo la Serenísima	1 litro.	9
Leche vegetal frutal sin tacc tipo Ades	200 cc.	9
Leche vegetal sin tacc tipo Cocoon	200 cc.	9
Bola de lomo envasado al vacío. Bajo tenor graso.	Kilo	3
Colita de cuadril envasado al vacío. Bajo tenor graso.	Kilo	3
Peceto feteado envasado al vacío. Bajo tenor graso.	Kilo	3
Pechuga de pollo filet refrigerada congelada envasada al vacío.	Kilo	3
Pata muslo de pollo refrigerado congelado envasado al vacío	Kilo	3
Filet de merluza despinado sin rebozado envasado al vacío.	Kilo	3
Medallón de merluza rebozado congelado. Tipo granja del sol	500 grs	3
Arvejas congeladas envasadas. Tipo granja del sol o Green Life	2,5 kg.	1
Brócoli arbolito congelado envasado. Tipo granja del sol o Green Life.	2 kg.	1
Chauchas congeladas envasada tipo granja del sol o Green Life	2,5 kg.	1
Choclo amarillo congelado envasado. Tipo granja del sol o Green Life.	2,5 kg.	1
Espinaca congelada envasada. Tipo granja del sol o Green Life	2,5 kg.	1
Apio fresco y limpio.	Kilo	7
Ajo fresco, limpio, sin floración	Kilo	7
Batata fresca, limpia, sin brotes, de tamaño parejo unidades de 200 grs c/u aprox.	Kilo	7
Calabaza anca fresca, limpia, sana.	Kilo	7
Cebolla fresca, sano, limpio, sin brotes, de tamaño parejo.	Kilo	7
Cebolla de verdeo fresco, sano, limpio.	Kilo	7
Pimiento morrón sano fresco, limpio, rojo o verde, de tamaño mediano.	Kilo	7
Papa fresca, sin brotes, sana y limpia sin tierra.	Kilo	7
Remolacha fresca, sana, limpia, de tamaño parejo, unidades de 200 grs c/u aprox.	Kilo	7
Repollo fresco, sano, limpio, tamaño parejo	Kilo	7
Tomate fresco, sano, limpio, perita o redondo.	Kilo	7
Zanahoria fresca, sana, limpia, de tamaño parejo.	Kilo	7
Zapallito redondo verde fresco, limpio, sano.	Kilo	7
Banana fresca, sana, sin presencia de oxidación, madura verde-amarilla, limpia, tamaño parejo aprox. 150 grs c/u.	Kilo	6
Manzana fresca, sana, limpia, de tamaño parejo unidades de aprox. 150 grs c/u, cajón tamaño 100.	Kilo	6
Mandarina fresca, sana, limpia, de tamaño parejo.	Kilo	6
Naranja fresca, sana, limpia, de tamaño parejo, unidades de 150 grs c/u aprox, cajón tamaño 100.	Kilo	6
Pera fresca, sana, limpia, de tamaño parejo, unidades de aprox. 150 grs c/u, tamaño 100 de cajón.	Kilo	6
Huevos frescos de gallina, tamaño mediano, calidad "a".	½ docena	4
Arroz parborizado, fortificado con vitaminas y minerales libre de gluten. Tipo gallo oro	Kilo	1

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ  
Subdirecto General de Despacho  
Control y Registro - S.G.L. y T.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

2275/23

Avena instantánea, arrollada, fina. Tipo Quaker	400 grs.	1
Salvado de avena instantánea extrafina. Tipo Quaker	400 grs.	1
Harina de maíz precocida libre de gluten (polenta) cocción rápida. Tipo Prestropronta	500 grs	1
Pan rallado. Tipo preferido	Kilo	2
Almohaditas de avena y trigo. Tipo Granix/ tres arroyos	Kilo	1
Granola (de avena arrollada, miel, pasas de uvas, nueces, manzana deshidratada, semillas de chía y lino, canela) tipo zafrán o integra.	Kilo	1
Quinoa (semilla) blanca o tricolor. Tipo Aiken	Kilo	1
Lentejas secas envasadas. Tipo la Abadía	500 grs.	1
Puré de tomate en envase tetrabrik. Tipo arcos/la Campagnola	520 grs.	1
Tomate en botella envase de vidrio. Tipo la joya	910 cc.	1
Azúcar blanca refinada tipo "a" tipo Chago/Ledesma	Kilo	8
Edulcorante endulzante dietético líquido de mesa libre de gluten sin tacc sucralosa o Stevia Hileret.	400 cc.	1
Aceite comestible, 100% girasol, no mezclas. Tipo cocinero	900 cc.	5
Sal fina corrediza, de mesa, iodada. tipo Celusal	500 grs.	1
Jugo de limón concentrado en botella. tipo minerva	Litro	10
Condimento para pizza seco envasado. Tipo alicante/dos anclas	50 grs.	1
Laurel en hojas secas envasado. Tipo alicante/dos anclas	25 grs.	1
Orégano seco envasado. tipo alicante/dos anclas	50 grs.	1
Provenzal seco envasado. Tipo alicante/dos anclas	25 grs.	1
Malta torrada instantánea fortificada sin agregado de azucares envasada. Tipo el pocillo/Maltife	500 grs	9
Te negro en saquito. Tipo Taragui	50 u.	9
Mate cocido en saquito. Tipo Taragui	50 u.	9
Café molido. tipo La virginia/cabrales	1 kg	9
Agua mineral baja en sodio. Tipo eco de los andes	Litro	10
Servilleta blanca envasada. Tipo scott/elegante	200 unidades	1
Pasta fresca raviol sabores varios, envasado al vacío.	Kilo	1
Pasta fresca tallarín al huevo envasado al vacío.	Kilo	1
Pasta fresca mostachol a la espinaca (macaron Dedalito) envasado al vacío	Kilo	1
Masa para pascualina	Unidad	1
Fideos secos mostacholes al huevo con harina fortificada según ley n° 25.630. tipo Matarazzo/Luchetti	500 grs.	1
Fideos secos tallarín al huevo con harina fortificada según ley n° 25.630. tipo Matarazzo/Luchetti	500 grs.	1
Pan sin tacc (elaborado con premezclas libres de gluten sin tacc con certificación de rmpa.- porción de aprox 50 grs envasada con el contenido de 2 rodajas)	Unidad	2
Pan deslactosado apto aplv (elaborado con cualquier harina - sin grasas trans - 25 % menos de sal. Cortado en rodajas envasado hermético sin el agregado de lácteos ni derivados. -	Unidad	2
Pan saludable elaborado con harina fortificada según ley 25.630, 15% de fibra o salvado (de trigo, de avena, o centeno), grasa animal (no margarina), 25% menos de sal, cortado en rodajas envasado hermético. Enriquecido con vitaminas y nutricionalmente rico en fibra de vegetales y frutas frescas	Kilo	2

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ  
Subdirector General de Despacho  
Control y Registro - S.G.L. y T.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

2275/23

<p>Módulo patología celiaca: Incluye:1 kg de premezcla sin tacc sin gluten - pan rallado o rebozador sin gluten sin tacc 0,500 grs - 1 aceite de girasol x 900 cc - 1 kg de pan libre de gluten sin tacc sin gluten envasado hermético, batata: 0,600 grs. (3 unidades medianas aprox.).-cebolla: 0,600 grs . (4 unidades medianas aprox.). -papa: 0,600 grs. (4 unidades medianas aprox.).-zanahoria: 0,600 grs. (5 unidades medianas aprox.).-repollo 0,600 grs.-banana: 0,400 grs. (4 unidades chicas aprox.).-manzana: 0,400 grs. (4 unidades chicas aprox.).-naranja: 0,400 grs. (4 unidades chicas aprox.).-pollo n° 9 (1 unidad de aprox 2,222 kg.)-merluza, filet desespinado (1 kg.)-fideos spagueti x 500 grs.(tipo Matarazzo apto p/celíacos) (1 unid)-fideos guiseros sin gluten x 500 grs.(mostachol o tirabuzón tipo Matarazzo apto p/celíacos) (1 unid)-2 lts de leche parcialmente descremada (tipo parcialmente descremada p/celíacos).</p>	<p>Bolsa o caja</p>	<p>1</p>
<p>Módulo patología celiaca hiposódico: Incluye:1 kg de queso cremoso sin sal sin gluten sin tacc - 1 kg de premezcla sin tacc sin gluten - pan rallado o rebozador sin gluten sin tacc 0,500 grs - 1 aceite de girasol x 900 cc - 1 kg de pan libre de gluten sin tacc sin gluten sin sal agregada envasado hermético, batata: 0,600 grs. (3 unidades medianas aprox.).-cebolla: 0,600 grs . (4 unidades medianas aprox.). -papa: 0,600 grs. (4 unidades medianas aprox.).-zanahoria: 0,600 grs. (5 unidades medianas aprox.).-repollo 0,600 grs.-banana: 0,400 grs. (4 unidades chicas aprox.).-manzana: 0,400 grs. (4 unidades chicas aprox.).-naranja: 0,400 grs. (4 unidades chicas aprox.).-pollo n° 9 (1 unidad de aprox 2,222 kg.)-merluza, filet desespinado (1 kg.)-fideos spaghetti x 500 grs.(tipo Matarazzo apto p/celíacos) (1 unid)-fideos guiseros sin gluten x 500 grs.(mostachol o tirabuzón tipo Matarazzo apto p/celíacos) (1 unid)-2 lts de leche parcialmente descremada (tipo parcialmente descremada p/celíacos).</p>	<p>Bolsa o caja</p>	<p>1</p>
<p>Modulo alimentario mensual Incluye:(pollo): 1 pollo entero super congelado (2,222 kg) - batata: 0,600 grs. (4 unid. Medianas aprox.) - calabaza: 2 kg. (1 unid. Mediana aprox.) - cebolla: 0,600 grs. (4 unid. Medianas aprox.) -papa: 1 kg (5 unid. Medianas aprox.)-zanahoria: 0,600 grs. (6 unid. Medianas aprox.)- repollo: 0,600 grs. (1 unid. Medianas aprox.) -banana: 0,400 grs. (4 unid. Chicas aprox.)- fruta de estación (pera): 0,600 grs. (4 unid. Chicas aprox.)-manzana: 0,600 grs. (4 unid. Chicas aprox)-naranja: 0,400 grs. (3 unid. Chicas aprox.)-1 paq de arroz x kg (tipo Gallo oro)-1 paq de tallarines x 500 grs. (tipo Matarazzo)- 1 paq. Fideos guiseros 500 grs (tipo Matarazzo) - 1 paq de polenta (harina de maíz) x 500 grs. (tipo Prestopronta)-1 paq de lenteja x 400 grs. (tipo la Abadias)- 2 unid de pure de tomate x 520 grs. (tipo Arco) - 2 lts de leche parcialmente descremada (en tetrabrik) - 1 litro de aceite de girasol.</p>	<p>Bolsa o caja</p>	<p>1</p>
<p>Modulo alimentario mensual Incluye:(carne): 1 pulpa de carne (1 kg) - batata: 0,600 grs. (4 unid. Medianas aprox.) - calabaza: 2 kg.(1 unid. Mediana aprox.) - cebolla: 0,600 grs . (4 unid. Medianas aprox.) -papa: 1 kg (5 unid. Medianas aprox.)-zanahoria: 0,600 grs. (6 unid. Medianas aprox.)- repollo: 0,600 grs. (1 unid. Medianas aprox.) -banana: 0,400 grs. (4 unid. Chicas aprox.)- fruta de estación: 0,600 grs. (4 unid. Chicas aprox.)-manzana: 0,600 grs. (4 unid. Chicas aprox)-naranja: 0,400 grs. (3 unid. Chicas aprox.)-1 paq de arroz x kg (tipo gallo oro)-1 paq de tallarines x 500 grs. (tipo Matarazzo)- 1 paq. Fideos guiseros 500 grs (tipo Matarazzo) - 1 paq</p>	<p>Bolsa o caja</p>	<p>1</p>

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Domingo Enrique GONZALEZ  
Subdirector General de Despacho  
Control y Registro - S.G.L. y T.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

2275/23

de polenta (harina de maíz) x 500 grs. (tipo Prestopronta)-1 paq de lenteja x 400 grs. (tipo la abadias)- 2 unid de pure de tomate x 520 grs. (tipo arco) - 2 lts de leche parcialmente descremada (en tetrabrik) - 1 litro de aceite de girasol.		
Módulo alimentario de recesos vacacionales Incluye:(pollo): 1 pollo entero super congelado (2,222 kg) - batata: 0,600 grs. (4 unid. Medianas aprox.) - calabaza: 2 kg. (1 unid. Mediana aprox.) - cebolla: 0,600 grs. (4 unid. Medianas aprox.) -papa: 1 kg (5 unid. Medianas aprox.)-zanahoria: 0,600 grs. (6 unid. Medianas aprox.)- repollo: 0,600 grs. (1 unid. Medianas aprox.) -banana: 0,400 grs. (4 unid. Chicas aprox.)- fruta de estación: 0,600 grs. (4 unid. Chicas aprox.)-manzana: 0,600 grs. (4 unid. Chicas aprox)-naranja: 0,400 grs. (3 unid. Chicas aprox.)-1 paq de arroz x kg (tipo gallo oro)-1 paq de tallarines x 500 grs. (tipo Matarazo)- 1 paq. Fideos guiseros 500 grs (tipo Matarazo) - 1 paq de polenta (harina de maíz) x 500 grs. (tipo Prestopronta)-1 paq de lenteja x 400 grs. (tipo la Abadias)- 2 unid de pure de tomate x 520 grs. (tipo arco) - 2 lts de leche parcialmente descremada (en tetrabrik) - 1 litro de aceite de girasol.	Bolsa o caja	1
Módulo alimentario de recesos vacacionales Incluye: (carne): 1 pulpa de carne (1 kg) - batata: 0,600 grs. (4 unid. Medianas aprox.) - calabaza: 2 kg.(1 unid. Mediana aprox.) - cebolla: 0,600 grs. (4 unid. Medianas aprox.) -papa: 1 kg (5 unid. Medianas aprox.)-zanahoria: 0,600 grs. (6 unid. Medianas aprox.)- repollo: 0,600 grs. (1 unid. Medianas aprox.) -banana: 0,400 grs. (4 unid. Chicas aprox.)- fruta de estacion: 0,600 grs. (4 unid. Chicas aprox.)-manzana: 0,600 grs. (4 unid. Chicas aprox)-naranja: 0,400 grs. (3 unid. Chicas aprox.)-1 paq de arroz x kg (tipo gallo oro)-1 paq de tallarines x 500 grs. (tipo matarazo)- 1 paq. Fideos guiseros 500 grs (tipo matarazo) - 1 paq de polenta (harina de maiz) x 500 grs. (tipo Prestopronta)-1 paq de lenteja x 400 grs. (tipo la abadias)- 2 unid de pure de tomate x 520 grs. (tipo arco) - 2 lts de leche parcialmente descremada (en tetrabrik) - 1 litro de aceite de girasol.	Bolsa o caja	1
Leche chocolatada fluida reducida en azúcares con leche descremada y homogeneizada fortificada con vitamina d, c, zinc, hierro, y calcio libre de gluten en tetrabrick.tipo la serenísima	1 litro	4
Queso rallado Regianito sin deshidratar-ensvasado al vacío. tipo la serenísima	120 /130 grs.	4
Dulce de leche tradicional comuna en envase plástico c/tapa termosellable, libre de gluten. tipo la serenísima	400 grs.	8
Dulce de leche dietético modificado en su composición glucídica reducido en calorías envase plástico o de vidrio hermético o c/tapa termosellable. tipo la serenísima	400 grs.	8
Galletas crackers de arroz sin tacc, libre de gluten, libre de lactosa. tipo smams/crakers	150/200 grs.	1
Galletitas dulces sin tacc, libre de gluten, sin lactosa. tipo santa maría	200 grs	1
Galletas de agua sin sal. tipo Nogali/Granix	507 grs	1
Galletas de agua. tipo Argentinitas	306 grs	1
Galletas dulces surtidas. tipo variedad	400 grs	1
Almidón de maíz (fécula). tipo Maizena	1,100 kg	1
Harina de trigo común (0000) fortificada según ley nacional. tipo pureza	1 kg	1
Harina leudante fortificada según ley nacional. tipo pureza	1 kg	1
Levadura seca en sobres. tipo Levex	10 grs	1

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ  
Subdirector General de Despacho  
Control y Registro - S.G.L. y T.

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

2275/23

Yerba mate sin palo. tipo Playadita/la unión	1 kg	1
Sémola de trigo precocida. Tipo vitina	300 grs	1
Garbanzos. Tipo la Abadia	500 grs	1
Porotos. Tipo la Abadia	500 grs	1
Mermelada en frasco de vidrio, sabores durazno, damasco, frutos rojos libre de gluten. Tipo arco	454 grs.	8
Mermelada dietética en frasco de vidrio sabores varios, libre de gluten. Tipo arco	390/400 grs.	8
Gelatina en polvo sabores: ej durazno, frutilla, frutos rojos, manzana, pera, fortificadas con vitaminas A, C, y E. tipo Royal/Exquisitas	40 grs	1
Mayonesa en sachet con tapa a rosca. Tipo Hellmans	950 grs.	1
Jugo en sobre surtidos sabores. Tipo clight	951 grs.	10

#### 4°. Garantía de Adjudicación

La garantía de adjudicación deberá ser conformada de acuerdo a lo establecido en el artículo 23° del Anexo I de la Resolución O.P.C. N° 18/21.

#### 5°. Orden de Mérito

Establecer el correspondiente orden de mérito conforme el Anexo I del Decreto Provincial N°.

El orden de mérito inicial, por renglón, no será estático durante el tiempo que abarque la contratación, sino que puede sufrir modificaciones basadas en las siguientes causales:

- Redeterminaciones de precios que surjan en la ejecución del Convenio Marco.
- Rescisión de alguno de los proveedores que forman parte del Convenio, independientemente de las causas que la motiven.
- Cualquier otra causal que a criterio objetivo de la Oficina Provincial de Contrataciones motive una alteración.

#### 6°. Administración, procedimiento y control del Convenio Marco.

La Dirección Provincial de Insumos, dependiente de la Oficina Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía, será la encargada de procurar el cumplimiento de los términos y pautas establecidas en el Convenio Marco.

Tanto la manifestación de imposibilidad de cumplimiento, como la ausencia de respuesta por parte del proveedor que quedó en primer lugar, deberá ser notificada a las autoridades de la Oficina Provincial de Contrataciones, quienes habilitarán a notificar de la solicitud al proveedor que quedó en segundo lugar; y así sucesivamente, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades y sanciones que pudieren

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*

Domingo Enrique GONZALEZ  
Subdirector General de Despacho  
Control y Registro - S.G.L. y T.

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

2275/23

corresponder en los términos del presente Convenio, Pliego de Bases y Condiciones y demás normativa aplicable.

**7° Excepciones al Convenio Marco.**

Sin perjuicio de la aplicación obligatoria del convenio, los organismos pertenecientes a la Administración Central del Gobierno de la Provincia, podrán proceder a la contratación de los bienes incluidos por fuera del convenio cuando justifiquen mediante informe técnico debidamente fundado que éstos no cumplen con las características técnicas requeridas para el objeto que se pretende satisfacer o que pudieran obtener condiciones más ventajosas. A tal efecto, deberán solicitar autorización a la Oficina Provincial de Contrataciones, quien deberá expedirse en el término de cinco (5) días hábiles de recibida la solicitud.

**8° Incumplimientos.**

Ante incumplimientos se aplicarán las siguientes sanciones:

- a) Suspensión: Procederá la suspensión del convenio marco cuando el proveedor incumpla los plazos de entrega señalados en el presente pliego o en caso de incumplir la entrega del stock mínimo. El plazo de suspensión del proveedor quedará a consideración de la Oficina Provincial de Contrataciones.
- b) Exclusión: Procederá la exclusión del convenio marco ante reiterados incumplimientos de los términos pactados inicialmente, cuya gravedad a los efectos de la aplicación de la presente sanción, será ponderada por la Oficina Provincial de Contrataciones.

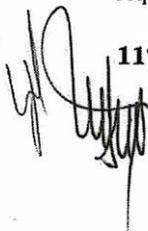
**9° Plazo de cumplimiento de las entregas.**

Las órdenes de compra serán remitidas a cada PROVEEDOR con una anticipación mínima de dos (2) días hábiles, respecto a la semana a la cual corresponda dicho pedido.

**10°. Lugar y horario de entrega.**

Los insumos deberán ser entregados en las áreas requirentes de las diversas sedes de la Provincia, las respectivas direcciones de entrega y horarios serán indicadas al proveedor en nota adjunta a la respectiva Orden de Compra. Será el proveedor el responsable de coordinar con cada una de las áreas requirentes las entregas en los lugares y horarios pactados.

**11°. Entregas parciales.**



*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Domingo Enrique GONZALEZ  
Subdirector General de Despacho  
Control y Registro - S.G.L. y T.

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

2275/23

Se admitirán entregas parciales, siempre que la entrega de la totalidad de los bienes requeridos no exceda del plazo fijado. En caso de que el proveedor no tenga a disponibilidad la totalidad requerida, y pueda cumplir parcialmente, deberá informar al área requirente a los efectos de determinar si ello implica un incumplimiento en los términos de lo fijado mediante el presente Convenio, o si autoriza la entrega parcial, debiendo generar una nueva Orden de Compra con el proveedor siguiente en el orden de mérito, por la cantidad restante.

**12° Pago.**

A los efectos de proceder al pago de la prestación, el proveedor deberá presentar: a) Original de la factura en la jurisdicción o entidad contratante (que deberá contener el número y fecha de la Orden de Compra a la que refiere); b) Remitos respaldatorios claramente conformados por las áreas requirentes que recibieron los bienes.

El plazo de cancelación será de treinta (30) días a partir de la fecha de presentación de la factura.

  
C.P. Federico Zapata García  
Ministro de Economía  
Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego  
e Islas del Atlántico Sur

  
Mónica Susana BRQUIZA  
Vicegobernadora en  
Ejercicio del Poder Ejecutivo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Domingo Enrique GONZALEZ  
Subdirector General de Despacho  
Control y Registro - S.G.L. y T.

Firmado Electrónicamente por  
SUBDIRECTOR GENERAL GONZALEZ  
DOMINGO ENRIQUE  
Gobierno de Tierra del Fuego

07/09/2023 11:17